

M. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
2023, Año de la Interculturalidad"

OFICIO NÚ

3 0 MAY 2023
12:00hrs.

San Raymundo

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0639/2023.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 29 de mayo de 2023.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGAA/310/2023, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 17 de mayo del 2023, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

H. CONGRESO DEL SIN otroparticular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO

DIP LIZBETH ANAJO CONCHA OFEDA

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISRES DENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Di

LXV LEGISI

Dip. Dennis García Gutiérrez.

Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.

Dip. Lizett Arroyo Rodriguez.

Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su

★ CongresoDelEstadoDeOaxaca

CongresoOaxaca_

© congresooaxaca

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/310/2023.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta-Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 82 y 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente CPGAA/310/2023; una vez analizado, se pone a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 15 de mayo del 2023, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./2694/2023 de fecha 10 de mayo del 2023, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio número PM/2023/05/01 de fecha 02 de mayo del 2023, suscrito por los Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yolomécatl, Teposcolula, Oaxaca; por el que informan sobre la solicitud de Licencia al cargo de Regidor de Hacienda a cargo del Ciudadano Jorge Hernández Gutiérrez, por un periodo de 121 días naturales, misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica por parte de los concejales en Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 02 de mayo del 2023, designando en ese mismo acto al Suplente respectivo, Ciudadano Alberto Tapia Sanjuan, como Regidor de Hacienda en términos del artículo 83 fracción III inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por el plazo en que se aprobó la Licencia; acompañando al escrito las siguientes constancias:

(f) CongresoDelEstadoDeOaxaca

(Y) CongresoOaxaca

A selection of the compact of the co

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



- A) Escrito de Solicitud de Licencia de fecha 27 de abril del 2023, al Cargo de Regidor de Hacienda por parte del Ciudadano Jorge Hernández Gutiérrez, por un plazo de 121(ciento veintiún) días naturales.
- B) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de mayo del 2023 en donde, de los puntos del orden del día, se da cuenta de la solicitud de Licencia por parte del Ciudadano Jorge Hernández Gutiérrez al cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yolomécatl, por un plazo de 124 (ciento veintiún) días naturales; misma que fue calificada y aprobada por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo; asimismo, en ese mismo acto se designó a su suplente, Ciudadano Alberto Tapia Sanjuan, para fungir como Regidor de Hacienda por el plazo de 121 (ciento veintiún) días naturales contados a partir del 02 de mayo al 31 de agosto del 2023.
- C) Constancia de Validez de Concejales Electos del Municipio de Santiago Yolomécatl, Teposcolula, Oaxaca, expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha 16 de diciembre del 2022.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente CPGAA/310/2023, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Posteriormente, con base en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en fecha quince de mayo del presente año, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupan la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el Ciudadano Jorge Hernández Gutiérrez identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su solicitud de Licencia à cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yolomécatl, Teposcolula, Oaxaca, por causa justificada y por un periodo de 121 (ciento veintiún) días naturales, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento, misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto.

> 11. **CONSIDERANDOS:**



(g) CongresoOaxaca_



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/310/2023**, en el que obra la solicitud de Licencia presentada por el Ciudadano *Jorge Hernández Gutiérrez* al cargo de Regidor de Hacienda, por causa justificada y por un plazo de 121 (ciento veintiún) días naturales, ante los Concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yolomécatl, Teposcolula, Oaxaca.

Por lo que una vez calificada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de mayo del 2023, por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo, se designó al Ciudadano Alberto Tapia Sanjuan como Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yolomécatl, Oaxaca, por el periodo de 121 (ciento veintiún) días naturales, comprendido a partir de la fecha en que se aprobó la Licencia en Sesión de Cabildo y hasta el 31 de agosto del 2023.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

"ARTÍCULO 83.- Las **ausencias** de los concejales, se **suplirán** de acuerdo con lo siguiente:

(...)

(...)

III.- Licencias que excedan de ciento veinte días naturales:

b) Tratándose de los Síndicos y **Regidores**, se llamará al **suplente respectivo**. De no aceptar el cargo, se requerirá a cualquiera de los suplentes para que asuma el cargo.



(F) CongresoDelEstadoDeOaxaca

(E) CongresoOaxaca_

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará **aviso** a la Legislatura para la emisión del decreto que corresponda.

Las **licencias** a que se refiere el párrafo anterior, así como las renuncias de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."

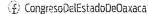
Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el citado precepto, párrafo antepenúltimo del ordenamiento antes invocado.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procede a la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.



(V) CongresoOaxaca

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Alberto Tapia Sanjuan asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yolomécatl, Teposcolula, Oaxaca, por el periodo de 121 (ciento veintiún) días naturales contados a partir de su designación en Sesión de Cabildo y hasta el 31 de agosto del 2023, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo; derivado de la solicitud de Licencia por causa justificada, presentada por el Ciudadano Jorge Hernández Gutiérrez ante los integrantes del Cabildo, misma que se calificó y aceptó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de mayo del 2023.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yolomécatl, Teposcolula, Oaxaca, para los efectos procedentes.





(CongresoOaxaca

P. W. P. M. P. W. P. W. P. W. P. W. P. W. P. W.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO **DO**. - San Raymundo

Jalpan, Centro, Oaxaca; a diecisiete de/mayo del dos mil ve

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y

PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ **INTEGRANTE**

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA **ROMERO**

INTEGRANTE

DIP. LIZETT-ARROYO RODRÍGUEZ **INTEGRANTE**

PO STAND STAND POR PORT OF THE STAND STANDS

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ

INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/310/2023 DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES. - - - -